



La Comisión Nacional del Mercado de Valores, ha adoptado con fecha 14 de abril de 2023 el siguiente acuerdo:

“Suspender cautelarmente, con efectos inmediatos, al amparo del artículo 234 (l) de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, la negociación en el segmento BME Growth de BME MFT Equity de las acciones, u otros valores que den derecho a su suscripción, adquisición o venta y de otros instrumentos admitidos a negociación en MARF, de la entidad Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.A., mientras es difundida por la compañía información relevante respecto al proceso de formulación de cuentas y publicación de información financiera auditada relativa al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022”



COMUNICACIÓN CONFORME AL CUADRO 3 DEL
REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1005 DE LA COMISIÓN

De 15 de junio de 2017

CAMPO	FORMATO DE LA NOTIFICACIÓN
Autoridad competente	CNMV
Estado miembro de la autoridad competente	ES
Gestor del centro de negociación que actúa en calidad de iniciador de la acción	Falso
Fecha y hora de la publicación/comunicación	2023-04-14T11:30:00.Z.
Tipo de acción	Suspensión
Motivos de la acción	Retención de Información Privilegiada
En vigor desde	
En vigor hasta	
En curso	Verdadero
Centro(s) de negociación	GROW, MARF
Nombre del emisor	Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.A.
Emisor	959800T8BZ03XM28L350
Identificador del instrumento	ES0105517025
Nombre completo del instrumento	Energía, Innovación y Desarrollo Fotovoltaico, S.A.
Derivados conexos	
Otros instrumentos conexos	
Observaciones	